



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

CONTRATO NÚMERO SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (7-2021), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A TRAVÉS DEL GERENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA Y LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA AGROINDUSTRIAS LUCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR JUAN GABRIEL TEBALAN BARRERA, RELATIVO AL MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS EXISTENTES Y ADQUISICION DE BOYAS, VIALETAS Y SEÑALIZACIONES PARA EL PROYECTO CONSERVACION CALLES SEÑALIZACION VIAL AREA URBANA Y PERIURBANA 2020, COBAN, A.V. -----

En la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el dieciséis (16) de marzo del dos mil veintiuno (2021), **NOSOTROS:** Por una parte, Yo, **JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA**, de cuarenta y dos (42) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil ochocientos ochenta y nueve, ochenta y seis mil quinientos cincuenta y tres, un mil seiscientos uno (1889 86553 1601) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, comparezco en mi calidad de **GERENTE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ**, calidad que acredito con los siguientes documentos: **a)** Certificación del punto Vigésimo del Acta de Sesiones del Concejo Municipal número cero ocho guion dos mil veinte (08-2020), celebrada con fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2020), donde consta que fui nombrado para ocupar dicho cargo, certificación extendida por la Secretaría Municipal con fecha ocho (8) de mayo del año dos mil veinte (2020); **b)** Certificación del Acta número cero diecinueve guion dos mil veinte (019-2020) de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2020), en donde consta que tomé posesión del cargo, certificación extendida por la Jefe de la Unidad de Contratos, con el visto bueno de la Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz con fecha dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintiuno (2021); y **c)** Certificación del Acuerdo Municipal de Alcaldía de Hojas Movibles Número cero cinco guion dos mil veintiuno (05-2021), de fecha diez (10) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), en donde se hace constar por parte del Señor Alcalde Municipal Ingeniero Leonel Arturo Chacón Barrios, la delegación para el otorgamiento y suscripción de contratos que en el mismo se indican; a mi representada en el curso del presente instrumento se podrá denominar **LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ** o **LA MUNICIPALIDAD** quien se identifica con el número de Cuentadancia T tres guion dieciséis guion uno (T3-16-1), según Constancia de Actualización de Cuentadancia número CGC guion D guion AV guion T tres guion cero seis guion dos mil veintiuno (CGC-D-AV-T3-06-2021), extendida por la Contraloría General de Cuentas, en la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, con fecha catorce (14) de enero del año dos mil veintiuno (2021); y por la otra parte, Yo, **JUAN GABRIEL TEBALAN BARRERA**, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil setecientos setenta y cuatro, noventa y cinco mil ciento setenta, un mil ochocientos uno (1774 95170 1801) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de **ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE**



PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

LEGAL de la entidad mercantil denominada **AGROINDUSTRIAS LUCIA, SOCIEDAD ANONIMA**, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el Registro número veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y siete (29457), Folio ochenta y siete (87), del Libro ciento doce (112), de Sociedades Mercantiles, personería que acredito con el Acta Notarial de Nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, el día nueve (9) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), por la notaria Heidy Yohanna Argueta Perez, la cual se encuentra vigente e inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el Registro número quinientos sesenta y nueve mil quinientos setenta y cinco (569575), Folio quinientos setenta y seis (576), del Libro setecientos veinte (720) de Auxiliares de Comercio, de fecha doce de agosto del año dos mil diecinueve, con Número de Identificación Tributaria -NIT- setecientos cincuenta mil seiscientos cuatro K (750604K), señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos la dirección: séptima (7ª) avenida ocho guion cincuenta y seis (8-56), zona uno (1), edificio El Centro, noveno (9º) nivel, Oficina nueve guion dieciocho (9-18), del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, en el curso del presente contrato también podré denominarme **EL CONTRATISTA**. Para los efectos legales del presente contrato se encontrarán las siguientes denominaciones: **LA MUNICIPALIDAD o MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ**: Es la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz; **EL CONTRATISTA**: Es el señor **JUAN GABRIEL TEBALAN BARRERA**, en su calidad de **ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad mercantil denominada **AGROINDUSTRIAS LUCIA, SOCIEDAD ANONIMA**, quién realizará el objeto del presente contrato; **LA ASEGURADORA**: Es la institución que expide las Fianzas o Seguros de Caución; **EL SUPERVISOR**, es la persona asignada por la Dirección de Supervisión de Proyectos de la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, para verificar la ejecución del proyecto **CONSERVACION CALLES SEÑALIZACION VIAL AREA URBANA Y PERIURBANA 2020, COBAN, A.V.**, y que colaborará con la Comisión Receptora y Liquidadora; **LA COMISIÓN**: Es la Comisión Receptora y Liquidadora conformada por funcionarios o empleados de la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, encargados de realizar la recepción y liquidación del objeto del presente contrato. Los comparecientes aseguramos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; ser de los datos de identificación personal anteriormente anotados; que nos hemos cerciorado que las representaciones y/o calidades que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley para obligarnos y suscribir el presente contrato y habiendo tenido a la vista los documentos relacionados, en las calidades con que actuamos, celebramos el presente contrato para el **MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS EXISTENTES Y ADQUISICION DE BOYAS, VIALETAS Y SEÑALIZACIONES PARA EL PROYECTO CONSERVACION CALLES SEÑALIZACION VIAL AREA URBANA Y PERIURBANA 2020, COBAN, A.V.**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL**: El presente contrato se suscribe con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, y sus reformas Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) y Decreto Número Cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus Reformas Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

siete guion dos mil dieciséis (147-2016) y Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017); Artículo cincuenta y tres (53), inciso l), Decreto doce guion dos mil dos (12-2002) Código Municipal y demás leyes aplicables y el proceso de Cotización Pública efectuado para el efecto, identificado como **"BASES DE COTIZACIÓN No. 17-2020**, con el Número de Operación Guatecompras -NOG- catorce millones ochenta y un mil novecientos treinta y ocho (14081938). **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO** Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos: **a)** Bases de Cotización; **b)** Especificaciones Técnicas; **c)** El detalle del concurso identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) catorce millones ochenta y un mil novecientos treinta y ocho (14081938), publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, mediante el cual **LA MUNICIPALIDAD**, invitó a las empresas y entidades interesadas en ofertar el objeto del contrato que nos ocupa; **d)** Oferta técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**; **e)** Actas número doce guion dos mil veintiuno, de fecha veintiséis (26) de febrero del año dos mil veintiuno (2021) y quince guion dos mil veintiuno, de fecha cuatro (04) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), ambas del libro para Actas de Recepción, Calificación y Adjudicación de Procesos de Cotización y/o Licitación de la Municipalidad, que contiene la Recepción, Calificación y Adjudicación de oferta; **f)** Resolución número veintiuno guion dos mil veintiuno (21-2021) de fecha once (11) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), que contiene la aprobación de adjudicación por parte del Alcalde Municipal. Documentos que regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Yo, **JUAN GABRIEL TEBALAN BARRERA**, en mi calidad de **ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad mercantil denominada **AGROINDUSTRIAS LUCIA, SOCIEDAD ANONIMA**, manifiesto que acepto expresamente la obligación de realizar el **MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS EXISTENTES Y ADQUISICION DE BOYAS, VIALETAS Y SEÑALIZACIONES PARA EL PROYECTO CONSERVACION CALLES SEÑALIZACION VIAL AREA URBANA Y PERIURBANA 2020, COBAN, A.V.**, de conformidad con los siguientes renglones: -----

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	P.U.	Costo Total
01	MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS VEHICULARES	18	UNIDAD	Q. 2,836.65	Q. 51,059.70
02	MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS PEATONALES	18	UNIDAD	Q. 1,041.80	Q. 18,752.40
03	REPARACIÓN DE RELOJES EN CRUCEROS EXISTENTES Y EN USO	18	UNIDAD	Q. 749.34	Q. 13,488.12

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	P.U.	Costo Total
1	Boya de Metal con clavos acerados	2583.00	A. plastico	Q. 78.00	Q. 201,474.00
2	Violeta Reflectiva de Alta Densidad con tornillos de sujeción	1,820.00	A. plastico	Q. 22.31	Q. 40,604.20
3	Zona Escolar (E-1-1, E3-3) de 61x61cms, fabricada en lamina galvanizado calibre 16, reflectiva grado Ing. Con un poste Galvanizado chapa 14 altura libre 2mts	5.00	A. metal	Q. 661.45	Q. 3,307.25

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz
Escribano y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

4	Señal de NO ESTACIONAR (R-8-1) de 45x71cms, fabricada en lamina galvanizado calibre 16, reflectiva grado Ing. Con un poste Galvanizado chapa 14 altura libre 2mts	10.00	A. metal	Q. 661.45	Q. 6,614.50
5	No Transporte Pesado (R-7-1) de 45x71cms, fabricada en lamina galvanizado calibre 16, reflectiva grado Ing. Con un poste Galvanizado chapa 14 altura libre 2mts	15.00	A. metal	Q. 661.45	Q. 9,921.75
6	Señal de ALTO R1-1 de 61x61cms fabricada en lamina galvanizado calibre 16, reflectiva grado Ing. Con un poste Galvanizado chapa 14 altura libre 2mts	32.00	A. metal	Q. 661.45	Q. 21,166.40
7	Señal de Parada de buses (R-10-1) de 61x91cms, fabricada en lamina galvanizado calibre 16, reflectiva grado Ing. Con un poste Galvanizado chapa 14 altura libre 2mts	16.00	A. metal	Q. 781.71	Q. 12,507.36
8	Señal de Velocidad Máxima 30 kph, de 45x71cms, fabricada en lamina galvanizado calibre 16, reflectiva grado Ing. Con un poste Galvanizado chapa 14 altura libre 2mts	18.00	A. metal	Q. 661.45	Q. 11,906.10
9	Señal de Velocidad Máxima 40 kph, (R-2-8) de 45x71cms, fabricada en lamina galvanizado calibre 16, reflectiva grado Ing. Con un poste Galvanizado chapa 14 altura libre 2mts	3.00	A. metal	Q. 661.45	Q. 1,984.35
10	Vía a la Derecha Señal de sentido obligatorio 20x61cms fabricada en lamina galvanizada calibre 16, reflectiva grado Ing. Con un poste Galvanizado chapa 14 altura libre 2mts	5.00	A. metal	Q. 300.12	Q. 1,500.60
11	Vía a la Izquierda Señal de sentido obligatorio 20x61cms fabricada en lamina galvanizada calibre 16, reflectiva grado Ing. Con un poste Galvanizado chapa 14 altura libre 2mts	6.00	A. metal	Q. 300.12	Q. 1,800.72
12	Señal para indicar la proximidad de reductores de velocidad en la vía, (P-9-14) de 61x61cms fabricada en lamina galvanizado calibre 16, reflectiva grado Ing. Con un poste Galvanizado chapa 14 altura libre 2mts	13.00	A. metal	Q. 661.45	Q. 8,598.85
13	Colocación de bases de concreto, estructura y señales verticales	123.00	A.METAL	Q. 123.00	Q. 15,129.00
TOTAL					Q. 419,815.30

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FONDOS A LOS CUALES SE

IMPUTARÁ EL GASTO. A) El valor por el cual **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato, es de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS** (Q. 419,815.30) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El precio citado es fijo e inalterable, por lo que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios, sobrecostos o compensaciones, toda vez que la presente contratación es con precio cerrado según Documentos de Cotización y aceptación de tal indicación en la Oferta técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**, por lo que no reconocerá los costos provenientes de la fluctuación de precios. B) **FORMA DE PAGO:** El precio del referido contrato será pagado a **EL CONTRATISTA** por medio de cheque, de la siguiente forma: Un desembolso, en concepto de pago total, equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, dentro de los treinta (30) días después de que **EL CONTRATISTA** entregue a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** lo siguiente: 1) Factura conforme las regulaciones tributarias vigentes (FEL). 2) Fotocopia del Acta de recepción total que suscribirá **LA COMISIÓN** con acompañamiento de **EL SUPERVISOR** en que se especifique que **EL CONTRATISTA** cumplió con todas sus obligaciones contractuales a su entera satisfacción. 3) Otra documentación que considere la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal de **LA MUNICIPALIDAD** para documentar el pago.

4

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN

1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Blusón
Abogado y Notario



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CUIDADO IMPERIAL

4) El referido pago lo efectuará **LA MUNICIPALIDAD** en sus oficinas cuya dirección declara conocer **EL CONTRATISTA**, en quetzales moneda de curso legal (quetzales). **C) FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO:** Los pagos deberán imputarse a las siguientes partidas presupuestarias:-----

EJERCICIO FISCAL 2021-					MONTOS PROGRAMADOS				
ESTRUCTURA (S) PRESUPUESTARIA (S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTOS
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	REGLÓN	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
19	001	001	002	000	166	32	0101	0014	Q. 83,300.22
19	001	001	002	000	199	32	0101	0014	Q. 15,129.00
19	001	001	002	000	268	32	0101	0014	Q. 40,604.20
19	001	001	002	000	283	32	0101	0014	Q. 201,474.00
19	001	001	002	000	284	32	0101	0014	Q. 79,307.88
TOTAL CONTRATADO									Q. 419,815.30

del presupuesto de gastos de LA MUNICIPALIDAD, según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número cero cero siete guion dos mil veintiuno (007-2021), Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno (2021), y Constancia de Disponibilidad Financiera -CDP- número cero cero siete guion dos mil veintiuno (007-2021), Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno (2021), emitidas por el Encargado de Presupuesto y Encargado de la Unidad de Tesorería y aprobadas por la Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal, con fecha doce (12) de marzo del año dos mil veintiuno (2021). **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO, PLAZO DE ENTREGA, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA, VIGENCIA DEL CONTRATO Y PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA ENTREGA:** A)

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de **TRES (3) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la aprobación del presente contrato y finaliza al vencimiento del mismo y/o con la aprobación de la Liquidación. **B) PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo contractual podrá prorrogarse por una (1) sola vez por el mismo plazo o menor por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**. La prórroga será convenida de mutuo acuerdo, mediante aceptación por escrito de ambas partes, ya sea a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** o por solicitud de **EL CONTRATISTA**, debiendo **LA MUNICIPALIDAD** justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma, a través de **EL SUPERVISOR**. **B.1) Procedimiento de Única Prórroga a solicitud de LA MUNICIPALIDAD:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá solicitar por escrito a **EL CONTRATISTA** la prórroga del contrato, al menos quince (15) días hábiles antes del vencimiento del plazo de este contrato. **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco (5) días siguientes de recibida la solicitud. **B.2) Procedimiento de Única Prórroga a solicitud de EL CONTRATISTA:** En los casos que **EL CONTRATISTA** sea el que solicite prorrogar el plazo contractual, por cualquier otra causa que no le sea imputada, deberá informar con al menos treinta (30) días hábiles antes del vencimiento del plazo de este contrato. **B.3) Para los casos de prórroga establecidos, la Autoridad competente de LA MUNICIPALIDAD aprobará la prórroga contractual mediante resolución o acuerdo respectivo; a la Prórroga le serán aplicables las disposiciones relativas a la suscripción y aprobación de contrato, debiendo prorrogarse las garantías correspondientes. C) PLAZO DE ENTREGA: C.1) El PLAZO PARA LA ENTREGA de los renglones números uno (1) y dos (2) referentes a: "1. Boya de Metal con clavos acerados" y "2. Violeta Reflectiva de Alta Densidad con tornillos de sujeción", es de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día hábil**

5

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL.

siguiente a la fecha de la notificación de la aprobación del presente contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD** a **EL CONTRATISTA**. **C.2) EL PLAZO PARA LA ENTREGA** de los renglones cer uno, cero dos, cero tres y trece: 01 MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS VEHICULARES, 02 MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS PEATONALES, 03 MANTENIMIENTO DE RELOJES EN CRUCEROS EXISTENTES y 13 COLOCACIÓN DE BASES DE CONCRETO, ESTRUCTURA Y SEÑALES VERTICALES (renglones del número tres al doce: 3. Zona Escolar, 4. Señal de NO ESTACIONAR, 5. No Transporte Pesado, 6. Señal de ALTO, 7. Señal de Parada de Buses, 8. Señal de Velocidad Máxima 30 kph, 9. Señal de Velocidad Máxima 40 kph, 10. Vía a la Derecha, 11. Vía a la Izquierda, 12. Señal para indicar la proximidad de reductores de velocidad) es de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación de la aprobación del presente contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD** a **EL CONTRATISTA**. **D) PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA ENTREGA: D.1)** El plazo para la entrega podrá prorrogarse por una (1) sola vez por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**. **D.2)** La prórroga será convenida de mutuo acuerdo, mediante aceptación por escrito de ambas partes, ya sea a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** o por solicitud de **EL CONTRATISTA**, debiendo **LA MUNICIPALIDAD** justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma, a través de **EL SUPERVISOR**. **E) SUSPENSIÓN EN EL PLAZO DE ENTREGA:** A solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** por causas naturales o de fuerza mayor podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** la suspensión de la entrega, conviniendo una prórroga en la entrega del mismo. **F) LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: F.1) EL CONTRATISTA** se obliga a realizar y a entregar a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** referente al **MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS VEHICULARES, el MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS PEATONALES y el MANTENIMIENTO DE RELOJES EN CRUCEROS EXISTENTES**, en los semáforos existentes que se detallan a continuación con su respectiva ubicación: -----



No.	REFERENCIA	DIRECCIÓN
1	Puente San Vicente	11a. Avenida Zona 2
		11a. Avenida Zona 2
2	Mercado Cantonal	2a. Calle y 11a. Avenida zona 2
		11a. Avenida y 2a. Calle zona 2
3	Calle Minerva	1a. Calle y 11a. Avenida zona 1
		11a. Avenida y 1a. Calle zona 1
4	Paso Peatonal Plaza Magdalena	1a. Calle zona 01 (Frente a Mi Coope)
		1a. Calle zona 02 (Frente a Plaza M.)
5	16 Avenida	1a. Calle y 16 Avenida zona 2
		1a. Calle y 16 avenida zona 1
		16 Avenida y 1a. Calle zona 1
6	Club de Beneficencia	2a. Calle y 7a. Avenida zona 2
		7a. Avenida y 2a. Calle zona 2
7	Banco Industrial	7a. Avenida y 1a. Calle zona 1

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

		1a. Calle y 7a. Avenida zona 1
8	Digesepe	6a. Avenida y 3a. Calle zona 1 3a. Calle y 6a. Avenida zona 2
9	Emilio Rosales Ponce	6a. Calle y 3a. Avenida zona 4 3a. Avenida y 6a. Calle zona 11 6a. Calle y 3a. Avenida zona 11
10	Parque San Marcos	2a. Calle y 10a. Avenida zona 4 10a. Avenida y 2a. Calle zona 4 2a. Calle y 10a. Avenida zona 4
11	Funerales Castañeda	4a. Avenida y 1a. Calle zona 3
12	Avenida de la Independencia	2a. Avenida y 1a. Calle zona 3
13	Felipa Gomez	3a. Avenida y 2a. Calle zona 4 2a. Calle y 3a. Avenida zona 4
14	Repuestos Kekchi	3a. Calle y 4a. Avenida zona 3
15	Teto Fernandez	6a. Avenida y 5a. Calle zona 3 5a. Calle y 6a. Avenida zona 3
16	Puente Chiu	6a. Avenida y 1a. Calle zona 7 1a. Avenida y 1a. Calle zona 8 1a. Calle y 1a. Avenida zona 7
17	Calle Dieseldorf	3a. Calle y 7a. Avenida zona 2
18	Mueblería Chino Sosa	Diagonal 4 zona Q2

Lugares ampliamente conocidos por **EL CONTRATISTA**, por lo que el mantenimiento de semáforos existentes deberá ser entregado a **LA COMISIÓN** que será nombrada para el efecto con la colaboración del **SUPERVISOR** asignado al proyecto; Para el efecto deberá dar aviso por escrito a **LA MUNICIPALIDAD** de la fecha en que entregará los mantenimientos de semáforos existentes.

F.2) EL CONTRATISTA se obliga a entregar a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** las BOYAS METÁLICAS CON CLAVOS ACERADOS y las VIALETAS REFLECTIVAS DE ALTA DENSIDAD CON TORNILLOS DE SUJECCIÓN a **LA COMISIÓN** con el acompañamiento de EL SUPERVISOR en el almacén de la Municipalidad, ubicado en la 1ª. calle 1-11 zona 1, Cobán, A.V., lugar ampliamente conocido por **EL CONTRATISTA**. Para el efecto deberá dar aviso por escrito a **LA MUNICIPALIDAD** de la fecha en que entregará las boyas y las vialetas reflectivas. **F.3) EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** la COLOCACIÓN DE BASES DE CONCRETO, ESTRUCTURA Y SEÑALES VERTICALES (Zona Escolar, Señal de NO ESTACIONAR, No Transporte Pesado, Señal de ALTO, Señal de Parada de Buses, Señal de Velocidad Máxima 30 kph, Señal de Velocidad Máxima 40 kph, Vía a la Derecha, Vía a la Izquierda, Señal para indicar la proximidad de reductores de velocidad" en los lugares del Casco Urbano y Periurbano de Cobán, Alta Verapaz, que serán indicados por la GERENCIA DE PROYECTOS de LA MUNICIPALIDAD, en cumplimiento al renglón número 13 "Colocación de bases de concreto, estructura y señales verticales", lugares ampliamente conocidos por **EL CONTRATISTA**, por lo que la colocación de señales verticales deberá ser entregado a **LA**



PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Enis Angel Romillo Muñoz
Abogada y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

COMISIÓN que será nombrada para el efecto con la colaboración del **SUPERVISOR** asignado al proyecto; Para el efecto deberá dar aviso por escrito a **LA MUNICIPALIDAD** de la fecha en que entregará la colocación de las señales verticales. **SEXTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA**, manifiesta en la calidad con que actúa, que las boyas, las vialetas reflectivas, la colocación de la señalización vertical y el mantenimiento de semáforos existentes a que se refiere el presente contrato se encuentran libres de gravámenes, anotaciones o limitaciones que puedan afectar los derechos de **LA MUNICIPALIDAD**, obligándose desde ya, de no ser así, al Saneamiento de ley por vicios ocultos o por evicción. Así mismo se obliga a: **a)** Entregar las boyas, las vialetas reflectivas, la colocación de la señalización vertical y el mantenimiento de semáforos existentes a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto **EL CONTRATISTA** declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier error, omisión, contradicción, o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes antes de realizar la entrega de las boyas, las vialetas reflectivas, la colocación de la señalización vertical y el mantenimiento de semáforos existentes. **b)** Aceptar la supervisión y monitoreo en la entrega de las boyas, las vialetas reflectivas, la colocación de la señalización vertical y el mantenimiento de semáforos existentes por **LA COMISIÓN** en colaboración con **EL SUPERVISOR** designado por **LA MUNICIPALIDAD**, quien tendrá carácter de autoridad ante **EL CONTRATISTA**; **c)** Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito **LA COMISIÓN** en colaboración con **EL SUPERVISOR**, quienes tienen la obligación de rechazar la entrega de las boyas, las vialetas reflectivas, la colocación de la señalización vertical y el mantenimiento de semáforos existentes que no se ajusten a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización cuando existan causas que justifiquen esta medida; **d)** Realizar la entrega de las boyas, las vialetas reflectivas, la colocación de la señalización vertical y el mantenimiento de semáforos existentes en los lugares indicados en este contrato, los cuales ya son conocidos por **EL CONTRATISTA** en su localización; **e)** Toda entrega de boyas, vialetas reflectivas, colocación de la señalización vertical y mantenimiento de semáforos existentes, defectuosa, ya sea por la calidad, según lo establezcan las especificaciones generales, especificaciones técnicas y lo establecido en este Contrato, deberá ser corregido, reemplazado o entregado de nuevo por **EL CONTRATISTA**, sin compensación alguna y a su costa, dentro del plazo contractual. **f)** Participar en recepción de las boyas, las vialetas reflectivas, la colocación de la señalización vertical y el mantenimiento de semáforos existentes y en la liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por **LA COMISIÓN** en colaboración con **EL SUPERVISOR**. **g)** A contratar la mano de obra necesaria, calificada, especializada y suficiente para la entrega de las boyas, las vialetas reflectivas, la colocación de la señalización vertical y el mantenimiento de semáforos existentes, asumiendo la calidad de patrono de dicho personal, quien dependerá directamente de **EL CONTRATISTA**; **h)** No subcontratar total o parcialmente el objeto de este contrato, sin autorización expresa y por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**; **i)** A comprar los materiales que sean necesarios por su cuenta y ponerlos en el lugar en donde se ejecute la entrega de las boyas, las vialetas reflectivas, la colocación de la señalización vertical y el mantenimiento de semáforos



PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trejillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

existentes; **j)** Aportar todo el equipo, herramientas, materiales, mano de obra y personal técnico, aunque no estén previstos en las bases, especificaciones generales y especificaciones técnicas del presente evento, que sean necesarios, los que incluyen cualquier equipo de seguridad vial. Así como toda obra temporal que se necesite, siendo a su cargo todos los gastos en que incurra, eximiendo a **LA MUNICIPALIDAD**, de cualquier responsabilidad, ya sea civil, administrativa, penal o laboral; **k)** Los salarios que **EL CONTRATISTA** deba pagar a sus trabajadores no serán inferiores a los fijados por las leyes laborales vigentes en la República de Guatemala y empleara el número de trabajadores guatemaltecos y extranjeros, en los porcentajes que establece el Código de Trabajo; **l)** Los profesionales técnicos, especialistas o cualquier otro recurso humano nacional o extranjero que empleare **EL CONTRATISTA** en la realización de los trabajos lo hará bajo su estricta responsabilidad, por lo que **LA MUNICIPALIDAD** no tendrá con dichos profesionales, técnicos, especialistas y personal, ninguna relación laboral, civil, ni de cualquier otra naturaleza; y en consecuencia **EL CONTRATISTA** por su cuenta y bajo su responsabilidad pagará honorarios, sueldos y salarios, planillas de mano de obra y cuotas de seguridad social y demás cuotas que le impongan las leyes vigentes en materia laboral y asumirá la calidad de patrono, eximiendo en forma expresa a **LA MUNICIPALIDAD** de cualquier responsabilidad por tal concepto; **m)** Promover o concurrir a las reuniones de trabajo que fuere citado y cumplir con las instrucciones y recomendaciones formuladas por **LA COMISIÓN** con acompañamiento de **EL SUPERVISOR**; **n)** Lo estipulado en el presente contrato y documentos de Cotización del presente evento, no excluye a **EL CONTRATISTA** de otros documentos que requiera **LA MUNICIPALIDAD**; **ñ)** Si en el transcurso del proceso de ejecución del presente contrato se presenta alguna de las prohibiciones definidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala, y Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala, **EL CONTRATISTA** deberá hacerlo del conocimiento de **LA MUNICIPALIDAD** dentro de los dos (2) días siguientes al conocimiento del acaecimiento de la prohibición, para que **LA MUNICIPALIDAD** analice la situación planteada y resuelva el proceso o el contrato. **SÉPTIMA: COORDENADAS.** Las coordenadas de los semáforos existentes y donde **EL CONTRATISTA** ejecutará el mantenimiento de los mismos son las siguientes: -----

No.	REFERENCIA	DIRECCIÓN	LATITUD	LONGITUD
			N	W
1	Puente San Vicente	11a. Avenida Zona 2	15° 28' 0.21729"	90° 22' 51.53952"
		11a. Avenida Zona 2	15° 28' 1.42217"	90° 22' 50.0127"
2	Mercado Cantonal	2a. Calle y 11a. Avenida zona 2	15° 28' 12.26784"	90° 22' 50.85912"
		11a. Avenida y 2a. Calle zona 2	15° 28' 12.75359"	90° 22' 50.77582"
3	Calle Minerva	1a. Calle y 11a. Avenida zona 1	15° 28' 14.5415"	90° 22' 50.81534"
		11a. Avenida y 1a. Calle zona 1	15° 28' 14.4797"	90° 22' 50.81185"
4	Paso Peatonal Plaza Magdalena	1a. Calle zona 01 (Frente a Mi Coope)	15° 28' 15.61035"	90° 23' 9.50044"
		1a. Calle zona 02 (Frente a Plaza M.)	15° 28' 15.52403"	90° 23' 9.94237"
5	16 Avenida	1a. Calle y 16 Avenida zona 2	15° 28' 15.37513"	90° 23' 13.09951"
		1a. Calle y 16 avenida zona 1	15° 28' 15.78183"	90° 23' 11.98823"

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN

1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luz Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL.

		16 Avenida y 1a. Calle zona 1	15° 28' 15.78183"	90° 23' 11.98823"
6	Club de Beneficencia	2a. Calle y 7a. Avenida zona 2	15° 28' 11.73502"	90° 22' 41.83533"
		7a. Avenida y 2a. Calle zona 2	15° 28' 12.05794"	90° 22' 42.274"
7	Banco Industrial	7a. Avenida y 1a. Calle zona 1	15° 28' 14.2904"	90° 22' 41.90211"
		1a. Calle y 7a. Avenida zona 1	15° 28' 14.33902"	90° 22' 42.14467"
8	Digasepe	6a. Avenida y 3a. Calle zona 1	15° 28' 21.47059"	90° 22' 36.65102"
		3a. Calle y 6a. Avenida zona 2	15° 28' 21.47196"	90° 22' 36.24986"
9	Emilio Rosales Ponce	6a. Calle y 3a. Avenida zona 4	15° 28' 32.31283"	90° 22' 11.49636"
		3a. Avenida y 6a. Calle zona 11	15° 28' 32.83935"	90° 22' 11.6781"
		6a. Calle y 3a. Avenida zona 11	15° 28' 32.71373"	90° 22' 11.4406"
10	Parque San Marcos	2a. Calle y 10a. Avenida zona 4	15° 28' 18.64485"	90° 21' 56.23748"
		10a. Avenida y 2a. Calle zona 4	15° 28' 18.41951"	90° 21' 55.58779"
		2a. Calle y 10a. Avenida zona 4	15° 28' 18.61163"	90° 21' 55.4661"
11	Funerales Castañeda	4a. Avenida y 1a. Calle zona 3	15° 28' 13.70046"	90° 22' 13.68943"
12	Avenida de la Independencia	2a. Avenida y 1a. Calle zona 3	15° 28' 13.23688"	90° 22' 19.90725"
13	Felipa Gomez	3a. Avenida y 2a. Calle zona 4	15° 28' 16.14405"	90° 22' 16.05075"
		2a. Calle y 3a. Avenida zona 4	15° 28' 16.13462"	90° 22' 16.19899"
14	Repuestos Kekchi	3a. Calle y 4a. Avenida zona 3	15° 28' 9.07873"	90° 22' 12.98193"
15	Toto Fernandez	5a. Avenida y 5a. Calle zona 3	15° 28' 4.59798"	90° 22' 7.4457"
		5a. Calle y 6a. Avenida zona 3	15° 28' 4.45241"	90° 22' 7.63235"
16	Puente Chiu	6a. Avenida y 1a. Calle zona 7	15° 27' 51.19145"	90° 22' 4.8515"
		1a. Avenida y 1a. Calle zona 8	15° 27' 50.61811"	90° 22' 4.55125"
		1a. Calle y 1a. Avenida zona 7	15° 27' 50.39695"	90° 22' 5.14282"
17	Calle Dieseldorf	3a. Calle y 7a. Avenida zona 2	15° 28' 9.86898"	90° 22' 41.70861"
18	Mueblería Chino Sosa	Diagonal 4 zona 02	15° 28' 9.96518"	90° 22' 42.24027"

OCTAVA: GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato **EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** en una institución Afianzadora, debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, las siguientes fianzas: **A) FIANZA DE CUMPLIMIENTO. EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **LA MUNICIPALIDAD** una fianza que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere por este instrumento, la cual deberá cubrir el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, indicado en la cláusula quinta, cuya póliza deberá entregar a **LA MUNICIPALIDAD** previo a efectuarse el desembolso, la vigencia de la fianza de cumplimiento será exactamente igual al plazo del contrato y deberá actualizarse ante cualquier ampliación o variación del contrato. Esta garantía cubrirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con los documentos contractuales, así como la entrega de las boyas, las vialitas reflectivas, la colocación de la señalización vertical y el mantenimiento de semáforos existentes en el tiempo y calidad estipulada. **EL CONTRATISTA** deberá presentar ante **LA MUNICIPALIDAD** la fianza de cumplimiento en el plazo de quince (15) días siguientes a la firma del presente Contrato. **LA MUNICIPALIDAD** ejecutará la fianza de cumplimiento en cualesquiera de los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la entrega del objeto del presente contrato, debido a la insuficiencia de las boyas, las vialitas reflectivas, la colocación de la señalización vertical y el mantenimiento de semáforos existentes,

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trejillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

insolvencia económica o cualquier otra causa debidamente comprobada e imputable a **EL CONTRATISTA**, que le impida cumplir con el objeto del presente contrato, la negligencia se comprobará con los dictámenes o informes de **EL SUPERVISOR**; b) Si cometiese actos dolosos o culposos en perjuicio de la ejecución del objeto contratado, a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**; c) Si deja **EL CONTRATISTA** de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato; d) Si no efectúa a **LA MUNICIPALIDAD** el pago de las sanciones que conforme a este contrato le fueren impuestas. **B) FIANZA DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá ser por un valor del quince por ciento (15%) sobre el valor total del presente contrato y deberá ser constituida mediante fianza cuya Póliza deberá ser entregada a **LA MUNICIPALIDAD** como requisito previo para la recepción de las boyas, las vialetas reflectivas, la colocación de la señalización vertical y el mantenimiento de semáforos existentes, estará vigente durante el período de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de las boyas, las vialetas reflectivas, la colocación de la señalización vertical y el mantenimiento de semáforos existentes objeto del presente contrato y cubrirá el valor de las fallas o desperfectos en las boyas, las vialetas reflectivas, la colocación de la señalización vertical y el mantenimiento de semáforos existentes que le sean imputables a **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de las acciones penales que **LA MUNICIPALIDAD** emprenda además de que en tal caso no se reconocerá pago alguno por las boyas, las vialetas reflectivas, la colocación de la señalización vertical y el mantenimiento de semáforos existentes que incumpla con las especificaciones pactadas. **C) EJECUCIÓN DE LAS FIANZAS:** **LA MUNICIPALIDAD** ejecutará las fianzas a que se refiere la presente cláusula con base en el informe que rinda **EL SUPERVISOR**, documento que **EL CONTRATISTA** acepta como suficiente para que la afianzadora haga efectiva la fianza que corresponda. De dicho informe **LA MUNICIPALIDAD** dará audiencia a **LA AFIANZADORA** y a **EL CONTRATISTA** por el plazo de diez (10) días, para que acompañando las pruebas y documentación necesaria expresen lo que estimen pertinente, **LA MUNICIPALIDAD** si fuere procedente, ordenará sin más trámite el requerimiento y **LA AFIANZADORA** deberá efectuar el pago dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha en que se ordenó el requerimiento. **LA AFIANZADORA** deberá hacer constar en la póliza que emita, que acepta las condiciones de esta cláusula. **NOVENA: COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA:** **LA COMISIÓN** designada por **LA MUNICIPALIDAD**, en colaboración de **EL SUPERVISOR**, suscribirá las actas de recepción de las boyas, las vialetas reflectivas, la colocación de la señalización vertical y el mantenimiento de semáforos existentes, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato: a) Para la entrega de las boyas, las vialetas reflectivas, la colocación de la señalización vertical y el mantenimiento de semáforos existentes, **EL CONTRATISTA** deberá dar aviso a **LA COMISIÓN** que será nombrada para el efecto, quienes suscribirán el acta de entrega con la colaboración de **EL SUPERVISOR**. b) Después que las boyas, las vialetas reflectivas, la colocación de la señalización vertical y el mantenimiento de semáforos existentes, hayan sido recibidos por **LA COMISIÓN**, en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a **EL CONTRATISTA**. **DÉCIMA: SANCIONES:** En caso **EL CONTRATISTA** no cumpla con la entrega de las boyas, las vialetas



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

reflectivas, la colocación de la señalización vertical y el mantenimiento de semáforos existentes dentro del plazo estipulado por razones imputables a éste o no cumpla con las condiciones contractuales, será sancionado por **LA MUNICIPALIDAD** con el pago del uno al cinco por millar del monto de las boyas, las vialetas reflectivas, la colocación de la señalización vertical y el mantenimiento de semáforos existentes que no se haya entregado oportunamente, calculando a partir de las fechas pactadas de la entrega total con respecto a la ejecución convenida con **EL CONTRATISTA**. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial, conforme se detalla a continuación: -----

Tasa de Cálculo	Días
10/00	1 a 20 días
20/00	21 a 30 días
30/00	31 a 60 días
40/00	61 a 120 días
50/00	121 hasta el cumplimiento

En ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento; si excediera de dicho monto se procederá a la rescisión del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que el incumplimiento del contrato conlleve, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y confirmado por **LA MUNICIPALIDAD**, y sin perjuicio de la ejecución de las Fianzas que correspondan. Si **EL CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente las especificaciones del contrato en perjuicio de **EL MUNICIPALIDAD**, variando la calidad y cantidad, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, sin perjuicio de la ejecución de la fianza correspondiente. **DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICIONES:** Le queda prohibido a **EL CONTRATISTA** ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma los derechos y obligaciones objeto de este contrato, sin la previa autorización por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia del contrato que ejecuta. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** puede dar por terminado el presente contrato, así como dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para iniciar o proseguir la ejecución de la entrega de lo contratado, en forma unilateral sin necesidad de declaración judicial alguna y sin ninguna responsabilidad de su parte, cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: **A)** Por decisión de las partes; **B)** Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, quedando entendido que son eventos fuera del control de las partes, tales como incendios, fenómenos telúricos, epidemias u otros análogos. **C)** Por decisión unilateral de **LA MUNICIPALIDAD** sin responsabilidad de su parte por los motivos siguientes: **1)** Si **EL CONTRATISTA** no presenta la fianza de cumplimiento; **2)** Si **EL CONTRATISTA** cometiera actos dolosos o culposos en contra de **LA MUNICIPALIDAD**; **3)** Si **EL CONTRATISTA** dejare de cumplir o proseguir con cualquiera de sus obligaciones del presente contrato. **D)** Por convenir a los intereses de **LA MUNICIPALIDAD**. En todo caso **LA MUNICIPALIDAD** podrá desde el momento de la declaratoria de terminación o rescisión de este



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

[Firma manuscrita]

Luis Angel Trujillo Alvarado
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

contrato, contratar a otra empresa para que concluya la entrega que quedó inconclusa independientemente de que el presente contrato quede parcialmente vigente para la liquidación y/o cobro de fianzas. **DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS:** a) Los otorgantes convienen expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgieren entre las partes derivadas de este contrato, serán resueltas directamente por **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme a la Ley de lo Contencioso Administrativo. b) Los comparecientes expresamos que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que **LA MUNICIPALIDAD** elija y señala como lugar para recibir notificaciones la dirección indicada en la introducción del presente documento, en donde se tendrán por bien hechas, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a **LA MUNICIPALIDAD**; c) En caso de reintegros de saldos o devolución de dinero que deba hacer **EL CONTRATISTA** a **LA MUNICIPALIDAD**, **LA MUNICIPALIDAD** podrá recurrir a la **CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, para plantear la obligación de devolución del recurso, debiendo para el efecto, formar el expediente respectivo; todo lo anterior, sin perjuicio de las otras acciones que por su naturaleza así lo ameriten, aceptando expresamente las partes que el presente documento constituye título ejecutivo. **DÉCIMA CUARTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Queda entendido que cada pago que se le haga a **EL CONTRATISTA** estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que regulen las leyes vigentes del país. Lo aquí estipulado, no excluye a **EL CONTRATISTA** de cualquier otro pago de carácter tributario que surja en el futuro de conformidad con las leyes de la República de Guatemala. **DÉCIMA QUINTA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **JUAN GABRIEL TEBALAN BARRERA** en mi calidad de **ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad mercantil denominada **AGROINDUSTRIAS LUCIA, SOCIEDAD ANONIMA** manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con lo que determina el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, y sus reformas Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) y Decreto Número Cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016), y artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Acuerdo Gubernativo Número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016) y Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017). **DÉCIMA SÉPTIMA: LECTURA Y ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones descritos, **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA**, leemos lo anteriormente escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

catorce (14) hojas de papel bond con membrete de LA MUNICIPALIDAD impresas únicamente en su lado anverso.

JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COBÁN, A.V.



JUAN GABRIEL TEBALAN BARRERA
ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL
AGROINDUSTRIAS LUCIA, SOCIEDAD ANONIMA



AUTÉNTICA: En la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el dieciséis de marzo del año dos mil veintiuno (2021), Yo el Infrascrito Notario, **DOY FE:** Que las firmas que anteceden y que calzan **CONTRATO NÚMERO SIETE QUION DOS MIL VEINTIUNO (7-2021), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A TRAVÉS DEL GERENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA Y LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA AGROINDUSTRIAS LUCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR JUAN GABRIEL TEBALAN BARRERA, RELATIVO AL MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS EXISTENTES Y ADQUISICION DE BOYAS, VIALETAS Y SEÑALIZACIONES PARA EL PROYECTO CONSERVACION CALLES SEÑALIZACION VIAL AREA URBANA Y PERIURBANA 2020, COBAN, A.V.** son **AUTÉNTICAS:** por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores, **JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número Un mil ochocientos ochenta y nueve, ochenta y seis mil quinientos cincuenta y tres, un mil seiscientos uno (1889 86553 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala quien actúa en su calidad de **GERENTE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ;** y **JUAN GABRIEL TEBALAN BARRERA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- numero un mil setecientos setenta y cuatro, noventa y cinco mil ciento setenta, un mil ochocientos uno (1774 95170 1801), extendido por el


PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trojillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, en su calidad de **ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad mercantil denominada **AGROINDUSTRIAS LUCIA, SOCIEDAD ANONIMA**, y quienes vuelven a firmar conmigo la presente acta de legalización notarial.



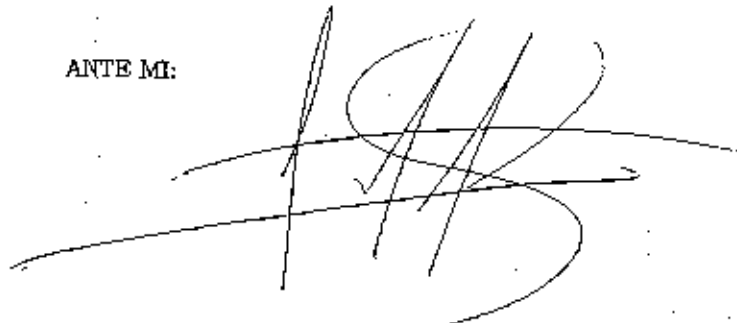
JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COBÁN A.V.



JUAN GABRIEL TEBALAN BARRERA
ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL
AGROINDUSTRIAS LUCIA, SOCIEDAD ANONIMA



ANTE MI:



Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



FIANZA C-2

POLIZA No. 815774

De Cumplimiento de Contrato

Para cualquier referencia cítese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiduciaria solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
Fiado:	AGROINDUSTRIAS LUCIA, SOCIEDAD ANONIMA
Dirección del fiado:	7A AV. 8-56 ZONA 1, ED. EL CENTRO 9º NIVEL, OFICINA 9-18, GUATEMALA GUATEMALA
Contrato:	Número 7-2021 del 16 de marzo del 2021
Valor del contrato:	Q. 419,815.30 (cuatrocientos diecinueve mil ochocientos quince quetzales con 30/100.)
Objeto del contrato:	Mantenimiento de Semáforos Existentes y Adquisición de Boyas, Viales y Señalizaciones para el Proyecto Conservación Calles Señalización Vial Urbana y Perurbana 2020, Cobán, A.V.
Plazo del contrato:	Tres (3) Meses Calendario, Contados a Partir de la Fecha de Aprobación del Contrato.
Monto afianzado:	Q. 41,981.53 [cuarenta y un mil novecientos ochenta y uno quetzales con 53/100.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución: afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas

EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 30 días del mes de marzo del año 2021.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A

Firma Autorizada



Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía del 27 de Abril de 1977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A", en virtud de la resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero del 2012 antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2386928

1 / 5 beneficiario

2386928 f3e#bph

Guatemala, 30 de marzo de 2021.

Señores

MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

Ciudad

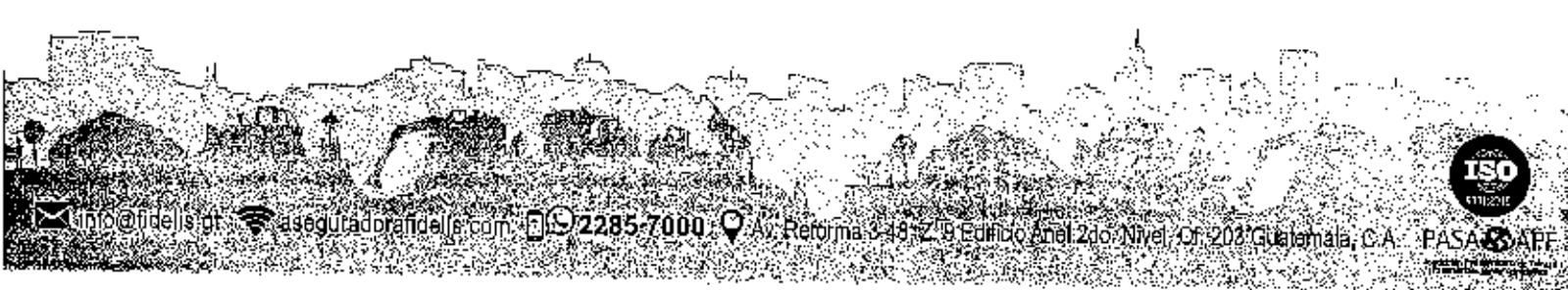
El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, dejándose constancia que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige en materia fianzas y el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza: C-2 Póliza No. 815774
Fiado: AGROINDUSTRIAS LUCIA, SOCIEDAD ANONIMA
Monto Afianzado: Q. 41,981.53
Fecha Emisión: 30 de marzo de 2021.

Atentamente



Firma Autorizada



5720-2021
LUIS ANGEL TRUJILLO MUÑOZ

Abogado y Notario

Cobán, Alta Verapaz, 16 de marzo de 2021

ING. LEONEL ARTURO CHACÓN BARRIOS

ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COBÁN, ALTA VERAPAZ

Por este medio le envié un cordial saludo, deseándole éxito en sus actividades diarias.

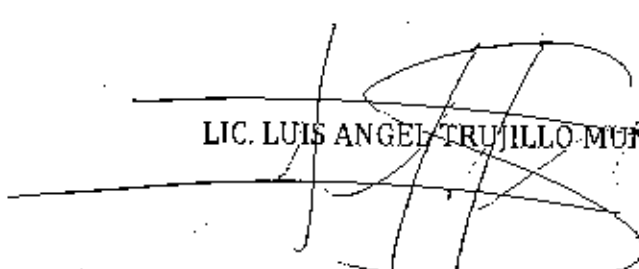
En atención al oficio No. 0121-A-2021-JAM/EC. de fecha dieciséis de marzo del año dos mil veintiuno, remito a usted:

CONTRATO NÚMERO SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (7-2021), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A TRAVÉS DEL GERENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA Y LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA AGROINDUSTRIAS LUCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR, ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR JUAN GABRIEL TEBALAN BARRERA, RELATIVO AL MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS EXISTENTES Y ADQUISICION DE BOYAS, VIALETAS Y SEÑALIZACIONES PARA EL PROYECTO CONSERVACION CALLES SEÑALIZACION VIAL AREA URBANA Y PERIURBANA 2020, COBAN, A.V.

Al respecto me permito indicarle, que el referido contrato fue redactado en base a Resolución de Alcaldía Municipal número 21-2021 de fecha once marzo de dos mil veintiuno.

Para que, de conformidad con la ley de la materia, proceda para su trámite correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo atentamente,


LIC. LUIS ANGEL TRUJILLO MUÑOZ



Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario

Cel.: 5954 7710; Dirección: 2ª. Calle 5-68 Zona 12, Oficina No. 3, Interior Oficinas San Francisco, Cobán, Alta Verapaz, Guatemala;
Email: angeltrujillomunoz@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CUIDAD IMPERIAL

JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

7955-3232 Ext. 3184

OFICIO No. 0121-A-2021-JAM/EC,
COBÁN, A. V. 16 DE MARZO DEL 2021

Licenciado
Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario
Su Despacho

Atenta y respetuosamente me dirijo a usted, en atención a su Oficio sin número, de fecha de recibido dieciséis de marzo del año dos mil veintiuno, por el cual remite MINUTA del contrato siguiente:

CONTRATO NUMERO **SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (07-2021)** CELEBRADO ENTRE LA **MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ**, Y LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA AGROINDUSTRIAS LUCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR JUAN GABRIEL TEBALAN BARRERA RELATIVO AL MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS EXISTENTES Y ADQUISICIÓN DE BOYAS, VIALETAS Y SEÑALIZACIONES PARA EL PROYECTO CONSERVACION CALLES SEÑALIZACIÓN VIAL AREA URBANA Y PERIURBANA 2020, COBÁN, A.V.. para su revisión.

Al respecto me permito indicarle, que en base a lo aprobado en **Resolución de Alcaldía Municipal Número 21-2021**, de fecha once de marzo del año dos mil veintiuno, se procedió a la revisión de la presente minuta, por lo que, habiéndose realizado las correcciones sugeridas, procédase a la impresión oficial del documento y firmas como corresponde.

Se adjunta minuta debidamente sellada por este Juzgado Municipal, y documentación relacionada.

Sin otro particular, me suscribo atentamente


LICDA. EVELYN AZUCENA CUCTAROT
JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES



c.c. archivo



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

GERENCIA DE LA ADMINISTRACION
FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
UNIDAD DE PRESUPUESTO
7955-3232 Ext. 3185
gafimcoban2020@gmail.com

"CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA"

CDF No. **007-2021**
Ejercicio Fiscal 2021

MONTO RESERVADO VIGENTE: Cuatrocientos diecinueve mil ochocientos quince quetzales con treinta centavos
MONTO EN LETRAS: Q. 419,815.30
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ
UNIDAD RESPONSABLE: GERENCIA DE PROYECTOS
FECHA DE EMISION: MARZO 12 DEL AÑO 2021
MODALIDAD DE CONTRATACION: COTIZACION PUBLICA
NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS: 14081938
DESCRIPCION DEL PROCESO: MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS EXISTENTES Y ADQUISICION DE BOYAS, VIALETAS Y SEÑALIZACIONES PARA EL PROYECTO CONSERVACION CALLES SEÑALIZACION VIAL AREA URBANA Y PERIURBANA 2020, COBAN, A.V.

CLASE DE GASTO (SUE-OGA)

NIT: 750604-K
NOMBRE O RAZON SOCIAL: AGROINDUSTRIAS LUGIA, SOCIEDAD ANONIMA,
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN GABRIEL TEBALAN BARRERA
CORREO ELECTRONICO: gabriel.tebalan@hotmail.com

- EJERCICIO FISCAL 2021 -					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA(SI PRESUPUESTARIA(S)) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	REGLON	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
19	001	001	002	000	199	32	0101	0014	Q. 83,300.22
19	001	001	002	000	199	32	0101	0014	Q. 15,129.00
19	001	001	002	000	288	32	0101	0014	Q. 48,604.20
19	001	001	002	000	283	32	0101	0014	Q. 201,474.00
19	001	001	002	000	284	32	0101	0014	Q. 79,307.88
TOTAL CONTRATADO									Q. 419,815.30

Cobán Alta Verapaz, marzo 12 del año 2021.

William Omar Chen Chiqui
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TESORERIA

Lidia Blanca Claribel Rodríguez Córdova
GERENTE DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL

1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.
<http://www.municoban.gob.gt/>



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL.

GERENCIA DE LA ADMINISTRACION
FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
UNIDAD DE PRESUPUESTO
7955-3232 Ext. 3185
gafimcoban2020@gmail.com

"CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA"

CDP No. **007-2021**
Ejercicio Fiscal 2021


MONTO RESERVADO VIGENTE: Cuatrocientos diecinueve mil ochocientos quince quetzales con treinta centavos.
MONTO EN LETRAS: Q. 419,815.30
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ
UNIDAD RESPONSABLE: GERENCIA DE PROYECTOS
FECHA DE EMISION: MARZO 12 DEL AÑO 2021
MODALIDAD DE CONTRATACION: COTIZACION PUBLICA
NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS: 14081938
DESCRIPCION DEL PROCESO: MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS EXISTENTES Y ADQUISICION DE BOYAS, VIALETAS Y SEÑALIZACIONES PARA EL PROYECTO CONSERVACION CALLES SEÑALIZACION VIAL AREA URBANA Y PERIURBANA 2020, COBÁN, A.V.


CLASE DE GASTO (SUE-OGA)

NIT: 750604-K
NOMBRE O RAZON SOCIAL: AGROINDUSTRIAS LUCIA, SOCIEDAD ANONIMA.
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN GABRIEL TEBALAN BARRERA
CORREO ELECTRONICO: gabriel.tebalan@hotmail.com

- EJERCICIO FISCAL 2021 -					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIAS ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	RENGLON	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
19	001	001	002	000	166	32	0101	0014	Q. 83,300.22
19	001	001	002	000	199	32	0101	0014	Q. 16,129.00
19	001	001	002	000	268	32	0101	0014	Q. 40,604.20
19	001	001	002	000	283	32	0101	0014	Q. 201,474.00
19	001	001	002	000	284	32	0101	0014	Q. 79,307.88
TOTAL CONTRATADO									Q. 419,815.30

Cobán Alta Verapaz, marzo 12 del año 2021.


Moisés Hemabe Chún Yaj
ENCARGADO DE PRESUPUESTO


APROBADO POR: Lidia Blanca Lilia Claribel Rodríguez
GERENTE DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL

1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.
<http://www.municoban.gob.gt/>